# REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS PARA LABORES ACCIDENTALES.

### **DECRETO EXENTO Nº 2223**

DALCAHUE, 05 de Octubre de 2015.-

VISTOS: El Contrato de fecha 05 de octubre de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; el articulo 1545, del código civil, articulo 2°,4° letra e, 63 letra i, todos de la ley 18695 orgánica de Municipalidades y articulo 4º de la ley 18.883, texto refundido.

### **DECRETO:**

1.- APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor José Velásquez Alvarado, Cedula , de fecha 05 de octubre de 2015, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 05.10.2015 al 20.02.2016, ambas fechas inclusive.

2.- El Señor Velásquez percibirá la suma de \$ 195.000 (Ciento noventa y cinco mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 2140507011

A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ANOTESE, COMUNIQUESE FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE

EKA GONZALE L - Secretaria Municipal

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ Alcalde Comuna Dalcahue

#### Distribución:

- Control

- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/CIVG/jmrrm





### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, 05 de octubre del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut, representada por su alcalde, Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle Pedro Montt Na 105 de Dalcahue y el Señor José Velásquez Alvarado, Profesor de Educación física, con Cedula de Identidad No se viene en contratar lo siguiente:

### Primero:

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor José Velásquez Alvarado, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Proyecto Gobierno regional de los lagos. FADER 2%.2015.

## Segundo:

Las labores profesionales serán las siguientes.

Control técnico segundo juez, torneos escolares de Voleibol, femenino y masculino. (15 horas de arbitraje, torneo damas y varones.)

## Tercero:

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 195.000 con la retención del 10% legal correspondiente.

## Cuarto:

La cancelación de los Servicios, se efectuará según avance de la prestación profesional en términos de horas de control técnico, ya ejecutadas, el señor Barrientos, previamente deberá entregar avance de actividades, planillas de juego oficiales, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de desarrollo comunal. Los pagos serán cargados a cuenta de proyecto 2% FADER gobierno regional número 2140507011.

## Quinto:

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol Nº 618-12-P-A.

#### Sexto:

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional, regido por el código del trabajo.

# Séptimo:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.

JOSE VELASQUEZ ALVARADO

CI

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ ALCALDE COMUNA DALCAHUE